

**DECLARA ERRADICADA LA
INFESTACION POR MOSCA DEL
MEDITERRANEO (Ceratitis Capitata
W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA Y
SUSPENDE REGULACIONES
CUARENTENARIAS**

Antofagasta, **20 AGO 2009**

Res. Exenta N° **000511**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 3513 del SAG de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata W.) modificada por la Resolución N° 1095 de 2000 y la Resolución Exenta N° 110 del 2009 de ésta Dirección Regional, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la Comuna de Antofagasta, todas del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 110 de 06 de febrero del 2009 de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Area Regulada de la Comuna de Antofagasta, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día **13 de agosto de 2009** se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día **23 de marzo de 2009**, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Area Reglamentada de la Comuna de Antofagasta.

RESUELVO:

1.- DECLARESE libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata W.), el Area Regulada de la Comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta,


Región de Antofagasta, establecida por la Resolución Exenta N° 110 del 2009 de esta Dirección Regional.

2.- SUSPENDASE la disposición de medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo, señaladas en la resolución citada previamente.

3.- DEROGASE la Resolución Exenta N° 110 del 2009 de ésta Dirección Regional, a contar del **20 de Agosto del 2009** y aplíquese lo establecido en la resolución de este Servicio N° 3513 de 1995.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




**ALEXIS ZEPEDA CONTRERAS
MEDICO VETERINARIO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION

- Director Nacional SAG
- Direcciones Regionales SAG (I a XV)
- Jefe División Protección Agrícola SAG
- Jefe División Jurídica SAG
- Encargado Nacional SNDMF.
- Intendente Región de Antofagasta
- SEREMI Agricultura Región de Antofagasta
- Gobernación Provincia de Antofagasta
- I. M. de Antofagasta
- Of. SAG El Loa
- Of. SAG Antofagasta
- Enc. Reg. Agrícola
- Enc. Reg. Jurídica
- Archivo.